

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 1100140030162018 00724 00
CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE LUIS FELIPE RAMÍREZ ROSAS

Teniendo en cuenta que en al fase de negociación de deudas adelantada en el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P., el deudor incluyo deudas por comparendos por el DISTRITO DE BOGOTÁ – SECRETARIA DE HACIENDA – MOVILIDAD la cual fue tenida en cuenta en la fase de negociación de deudas, en sus debida oportunidad se adelantara la audiencia de adjudicación con la participación de todos los acreedores y el señor liquidador.

La documental allegada por la Dra. YENNY PAOLA MORALES AVELLANEDA en calidad de apoderada judicial del DISTRITO CAPITAL, SECRETARIA DE HACIENDA respecto de los comparendos adeudados por el deudor Luis Felipe Ramírez Rosas respecto del vehículo de placas QVE63B se incorpora al legajo para los fines pertinentes.

Para llevar a cabo la audiencia de adjudicación consagrada en el artículo 570 C.G. Del P., **se señala la hora de las 8:00 am del día 23 de septiembre del año que avanza, audiencia que se llevara a cabo por la plataforma TEAMS.**

Téngase en cuenta que el proyecto de adjudicación presentado por el señor liquidador Dr. Omar Alexander Prieto García milita en el legajo.

Se invita al deudor, liquidador y a los acreedores para que remitan al correo electrónico del Juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co memorial informando su dirección de correo electrónico con la finalidad de enviar el enlace para que el día de la audiencia puedan conectarse en línea.

Conforme con el Acuerdo PSAA-15-10448, señalar como honorarios definitivos del liquidador Dr. Omar Alexander Prieto García la suma de \$200.000 MCTE. Teniendo en cuenta que no existen dineros con los que se puedan sufragar los honorarios fijados, se pagaran con un porcentaje de los bienes del deudor, en consecuencia proceda a modificar el proyecto de adjudicación, a la mayor brevedad posible enviarlo al correo del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1afaf3c460b4439202147c27ea467fff48ac430915cb9cf4b77ee01e00c8a2db

Documento generado en 20/08/2020 10:59:04 a.m.